

Bogotá D.C.

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Dirección de Signos Distintivos
E. S. D.

Referencia: **Respuesta a requerimiento de examen de forma**
 Expediente: SD2026/0021964
 Oficio: N° 10310 del 25 de mayo de 2026
 Solicitante: by coral sas
 Signo: Enseña comercial CASA CORAL HOTEL SPA

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GUTIÉRREZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.074.129.623, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 228.697 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado de la sociedad by coral sas, dentro del término legal procedo a subsanar los requerimientos formulados mediante el oficio de la referencia, en los siguientes términos.

En cuanto al primer requerimiento, relativo a la falta de especificidad de la expresión “así como la intermediación o articulación de servicios turísticos complementarios”, se subsana precisando que dicha actividad corresponde a servicios de agencia de viajes y de organización de viajes, excursiones y circuitos turísticos, comprendidos en la clase 39 de la Clasificación Internacional de Niza.

En cuanto al segundo requerimiento, relativo a las expresiones “limpieza” y “mantenimiento”, se subsana manteniendo dichas actividades y señalando la clase 37 de la Clasificación Internacional de Niza.

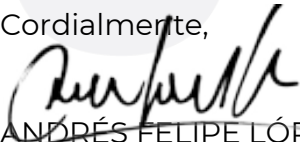
En consecuencia, subsanados los requerimientos, la descripción de actividades de la enseña comercial queda así:

“Establecimiento de comercio dedicado a la prestación integral de servicios de alojamiento temporal y hospitalidad, comprendiendo la operación y explotación de hoteles, hostales, apartahoteles, residencias turísticas, alojamientos corporativos y demás modalidades de hospedaje destinadas a estancias transitorias de huéspedes nacionales o extranjeros; incluyendo la prestación de servicios propios y complementarios de la actividad hotelera tales como recepción, conserjería, atención y asistencia al huésped, limpieza, mantenimiento, gestión y administración de reservas, así como la provisión y suministro de alimentos y bebidas dentro del establecimiento. El establecimiento podrá igualmente prestar servicios gastronómicos mediante la operación, administración y explotación de restaurantes, cafeterías, bares y demás establecimientos destinados a la preparación, elaboración, transformación, suministro y expendio de alimentos y bebidas para consumo inmediato, tanto en el lugar de funcionamiento del establecimiento como a domicilio, mediante servicios de catering, formatos móviles o a través de plataformas digitales.

Asimismo, podrá desarrollar actividades de gestión, promoción, comercialización y administración de servicios de hospedaje y gastronómicos propios o de terceros, incluyendo la gestión de reservas, intermediación en servicios de alojamiento, promoción comercial, programas de fidelización y administración de canales de comercialización físicos o digitales. Igualmente podrá organizar, promover y realizar eventos sociales, empresariales, culturales, recreativos o gastronómicos dentro de las instalaciones del establecimiento o en espacios asociados al mismo, incluyendo experiencias gastronómicas, encuentros corporativos, actividades culturales, capacitaciones y demás actividades relacionadas con el aprovechamiento turístico, cultural o gastronómico del establecimiento. También podrá coordinar, gestionar u organizar servicios de traslado, transporte y logística asociados al desplazamiento de huéspedes, turistas o usuarios vinculados a los servicios del establecimiento, así como servicios de agencia de viajes y de organización de viajes, excursiones y circuitos turísticos. Actividades clasificadas en las Clases 37, 43, 39, 35 y 41 de la Clasificación Internacional de Niza."

Solicito continuar con el trámite de la solicitud de la referencia.

Cordialmente,



ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GUTIÉRREZ
C.C. No. 1.074.129.623
T.P. No. 228.697 del C.S.J.
Apoderado de by coral sas